

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 217 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, **14 JUL 2021**

VISTO:

Los expedientes Nros. 99777(137327)-B-2021; 99154(136459)-S-2021; 101377(139585)-C-2021; 101240(139408)-E-2021; quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20º de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06209 22.06.21	Rosbal EIRL LTDA	Jr. Huánuco N° 195-Hyo	Confitería		99777-B-2021 de Fecha 30.06.21	455-2021- MPH-GSP/LBC 02.07.2021
06181 22.06.21	Grupdico SRL	Jr. Huánuco N° 195-Hyo	Venta de Abarrotes		99154-S-2021 de Fecha 28.06.21	456-2021- MPH/GSP/LBC 02.07.2021
06194 28.06.21	Chocca Ichpas, María	Prolong. Cajamarca N° 108-Hyo	Venta de Frutas Secas		101377-C-2021 de Fecha 06.07.21	461-2021- MPH-GSP/LBC 07.07.2021
06215 28.06.21	Egas Sáenz Rosa Luz	Paseo la Brefia N° 213-Hyo	Juguería		101240-E-2021 de Fecha 06.07.21	463-2021- MPH-GSP/LBC 07.07.2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74º y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo. /ecc


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 Miguel Angel Chamorro Torres
 GERENTE

